



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Ref.: Verbal – Auto tiene por notificado y fija fecha
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00723-00

1. Previo a resolver sobre la solicitud de medida cautelar se requiere a la parte actora para que adecúe la correspondiente póliza judicial en la que aparezcan como tomadores todos los demandantes y suscrita por éstos, al igual que este dirigida para el proceso de la referencia.
2. Para los efectos legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó en forma personal de la presente acción y contestó la demanda.
3. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar al togado Jorge Eliecer Morelo Gómez, como apoderado judicial del aquí demandado, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.
4. Secretaría de la contestación de la demanda proceda a surtir el traslado establecido en el artículo 370 del CGP.
5. En atención a la carga laboral del despacho y para evitar la pérdida automática de competencia en el presente asunto, al amparo del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, **PRORROGAR** el término para fallar por seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término inicial.

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 175 del 22 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5cc87d21631b8e4edc183703771019979a160eb53093fe409a4961799090c2f**

Documento generado en 21/11/2022 04:29:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>